

MENDOZA, **31 MAY 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14491/2023, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 223/2023-CD, para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, para el ÁREA 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con “Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de TRECE (13) postulantes.

Que la Comisión Asesora analizó los antecedentes presentados y resolvió citar a los siguientes aspirantes: Arq. José Martín ARGUELLO, Arq. Andrea Elizabeth MERCADO, Arq. Fernanda CONY, Arq. María Carolina PÉREZ, Dra. Arq. Mariela Edith ARBOIT, Esp. Arq. María Florencia OÑA LA MICELA, Arq. Nicolás SANTONI, Dra. Arq. Leonor Beatriz GRAÑANA, Arq. María Eugenia ALONSO, Arq. Sergio MORÓN, para dictar una Clase Pública de treinta (30) minutos de duración y luego mantener un Coloquio de diez (10) minutos.

Que la Comisión dispuso no citar a los postulantes: Arq. Héctor Horacio SALDAÑO, Arq. Melisa Inés PODESTÁ y Sr. Nicanor Gonzalo LUCERO MANZITTI, por no cumplir con el proceso de inscripción.

Que se excusaron de participar de la Clase Pública y Coloquio a través de un correo electrónico la Dra. Arq. Mariela Edith ARBOIT y el Arq. Nicolás SANTONI. Se ausentó sin aviso el Arq. Sergio MORÓN.

El dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el referido concurso, en el cual la Arq. Fernanda CONY obtiene el primer lugar.

Que se emplaza a la Arq. CONY, desde el área de Dirección de Personal, para que cumpla con el certificado de aptitud psicofísica (Ordenanza N° 68/2003-CS). La profesional reconoce expresamente, que por razones de encontrarse en el exterior no puede cumplir con sus servicios hasta noviembre del presente año y solicita ampliación de los plazos para obtener el requerido certificado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere no emitir el acto de designación en el cargo concursado a dicha profesional, por no haber cumplimentado el emplazamiento para formalizar las exigencias establecidas por la norma pertinente y por no poder hacer efectivo el servicio para el cual se la designaría, afectando el normal desempeño del dictado de la asignatura; y asimismo, no hacer lugar al pedido de prórroga, debido a que deviene en abstracto por no haber designación alguna y no estar debidamente justificado, ni encuadrarse en la normativa de aplicación y, consecuentemente, designar en el cargo concursado a la postulante que sigue en el orden de mérito establecido.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras) y espacio curricular.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de Cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Resol. - CD N° **125/2024**

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Docente María Florencia OÑA LA MICELA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 223/2023-CD, para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, para el ÁREA 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con “Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia a los efectos del concurso, y el siguiente Orden de Mérito:

- 1º. CONY, Fernanda
- 2º. OÑA LA MICELA, María Florencia
- 3º. ARGUELLO, José Martín
- 4º. GRAÑANA ESCALANTE, Leonor Beatriz
- 5º. PÉREZ, María Carolina
- 6º. MERCADO, Andrea Elizabeth
- 7º. ALONSO, María Eugenia

ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar al pedido de prórroga, solicitado por la Arq. Fernanda CONY, debido a que deviene en abstracto por no haber designación alguna y no estar debidamente justificado, ni encuadrarse en la normativa de aplicación y, consecuentemente, designar en el cargo concursado a la postulante que sigue en el orden de mérito establecido en el Artículo N°1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario, postulante que obtuvo el 2do. lugar en el Orden de Mérito, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución:

| 1. Datos Personales del Agente designado | |
|---|---------------------------------------|
| Apellido y Nombres | OÑA LA MICELA, María Florencia |
| Documento Único | D.N.I. 28.774.174 |
| CUIL o CUIT | 27-28774174-5 |
| Legajo n° | |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Denominación del Cargo | Jefe de Trabajos Prácticos |
| Dedicación | Simple |
| Carácter | Interino |

| 3. Término de la designación | |
|-------------------------------------|---|
| Desde el | 01-06-2024 |
| Hasta el | 31-12-2024 y/o hasta tanto el cargo se concurse con carácter de Efectivo, lo que ocurra primero. |

Resol. - CD N° **125/2024**

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|-------------------------------|
| Dependencia o Facultad | FACULTAD DE INGENIERIA |
| Subdependencia | |

| 5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): | |
|--|--|
| 1) | ÁREA 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE |
| 2) | ASIGNATURA: “ARQUITECTURA V - TALLER DE INTEGRACIÓN PROYECTUAL” |
| 3) | |

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

| Código de Carrera/s | Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma) | Participación Porcentual (*) |
|-------------------------|---|------------------------------|
| 201 | ARQUITECTURA | |
| | OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD | (**) |
| Porcentaje total | | 100% |

(*) *Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.*

(**) *Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 14, por razones fundadas.*

| Descripción de Tareas | |
|-----------------------|--|
| 1 | DOCENCIA EN ASIGNATURA “ARQUITECTURA V – TALLER DE INTEGRACIÓN PROYECTUAL” |
| 2 | FUNCIONES DOCENTES POR EXTENSIÓN EN ASIGNATURAS DEL ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE. |
| 3 | PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES VINCULADOS CON LOS PROCESOS PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVESITARIA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 43º DE LA LEY 24.521 (LES) Y SISTEMA DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL. |

Que por Resolución N° 2501/2023 del Ministerio de Educación se aprobaron los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera de Arquitectura.

Que la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución N° 753/2023-FI donde aprueba el inicio del proceso de rediseño curricular de la carrera de Arquitectura. Que el Consejo Directivo a través de la Resolución N° 010/2024 aprobó las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de la mencionada carrera.

Que todo docente debe conocer lo aprobado y desempeñarse considerando que lo expuesto anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

Resol. - CD N° 125/2024

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--|----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 09 | 0 | 11 | 34 | 3 | 0 | 99 | 0 | 3 | 4 | 100 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|--------|-------------------------------|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educ. |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 09 | Facultad de Ingeniería |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 1 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 1 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 813 | Escalafón Personal Docente |

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **125/2024**